PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE NEGOCIO MUNICIPAL: CERVECERA, SITO EN CALLE LA FLORIDA s/n

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1 Objeto del contrato
CLÁUSULA2 Documentos contractuales
CLÁUSULA 3 Presupuesto de licitación del contrato
CLÁUSULA 4 Constancia expresa de consignación presupuestaria
CLÁUSULA 5 Procedimiento y forma de adjudicación
CLÁUSULA 6 Plazo de ejecución

II. LICITACIÓN

CLÁUSULA 7 Mesa de Contratación
CLÁUSULA 8 Condiciones para participar
CLÁUSULA 9 Presentación de Ofertas
CLAUSULA 10 Motivos de rechazo de las ofertas y solicitud aclaraciones
CLÁUSULA 11 Actuación de la Mesa de Contratación
CLÁUSULA 12 Criterios de desempate

III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13 Propuesta de adjudicación
CLÁUSULA 14 Adjudicación y notificación de la adjudicación
CLÁUSULA 15 Formalización del contrato

IV CLAUSULA RESIDUAL DE PROCEDIMIENTO

CLAUSULA 16 Cláusula residual del procedimiento

V EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17 Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento del contrato
CLÁUSULA 18 Derecho de adquisición preferente.
CLÁUSULA 19 Indemnización
CLÁUSULA 20 Otras obligaciones del contratista
CLÁUSULA 21 Tratamiento de datos de carácter personal,
CLÁUSULA 22 Pago del precio.
CLÁUSULA 23 Subarriendo, cesión del contrato y modificación de los componentes de la UTE
CLÁUSULA 24 Muerte del arrendatario
CLÁUSULA 25 Penalidades
CLÁUSULA 26 Modificaciones del contrato
CLÁUSULA 27 Protección de datos de carácter personal

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 28 Extinción, Cumplimiento, recepción y devolución de la garantía
CLÁUSULA 29 Resolución del contrato

VII NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

CLÁUSULA 30 Naturaleza y régimen jurídico

VIII PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE, REGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

CLÁUSULA 31 Prerrogativas de la administración
CLÁUSULA 32 Jurisdicción competente
CLÁUSULA 33 Régimen de revisión de actos de preparación y adjudicación.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE NEGOCIO MUNICIPAL: CERVECERA, SITO EN CALLE LA FLORIDA s/n

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El arrendamiento del local de negocio municipal "Cervercera" sito en la calle La Florida s/n de Labastida (Álava)

CLÁUSULA 2.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
- La oferta de la adjudicataria
- El documento de formalización del contrato

CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO (PBL)

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de:

PBL	5.000,00.-€/ año.
IVA (21%)	1.050,00- €/año
Total	**6.050,00.-€/año**

Esa cifra consignada constituye la **cantidad mínima** sobre la que versarán las ofertas. ***Ofrecer una cantidad inferior a ella supone la exclusión automática de la licitación***

CLÁUSULA 4.- CONSTANCIA EXPRESA DE CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

No ha lugar

CLÁUSULA 5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto, con un único criterio de adjudicación: el mejor precio, al alza.

CLÁUSULA 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (4) años comprendidos desde la formalización del contrato.

No cabe la prórroga del contrato.

II LICITACION

CLÁUSULA 7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará integrada por:

Titular:
La Alcaldesa

Suplente:
Concejal o concejala en que delegue la Alcaldesa

Vocales:

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento El Técnico de Administración General del Ayuntamiento	Funcionario/a de la Administración General del Ayuntamiento

Secretario/a: Un funcionario/a de la Administración General del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 8.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR

8.1.- Pueden participar en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que cumplan con los requisitos de solvencia o, en su caso, dispongan de clasificación; y que dispongan de las habilitaciones que, en su caso, se establecen en el **punto 9** de la Carátula de este Pliego.

También pueden participar varias personas que reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior agrupadas en UTE con arreglo a las condiciones previstas legalmente.

Solo pueden participar las personas jurídicas que cumplan con lo dispuesto en el art. 66.1 LCSP así como los operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y los operadores económicos no comunitarios que cumplan con lo dispuesto respectivamente en los artículos 67 y 68.1 LCSP.

8.2.- Cada persona **no podrá presentar más de una proposición**, ya que no se admiten variantes. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

8.3.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se exijan en el **punto 20** de la **carátula** del Pliego del contrato, y la ausencia de prohibiciones de contratar ***deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato***.

La mesa de contratación podrá solicitar a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar su buen desarrollo, antes de la adjudicación del contrato. Asimismo, podrá solicitarles aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios.

8.4.- La presentación de oferta presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin reserva y salvedad alguna, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato los datos recogidos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito. Los operadores económicos no estarán obligados a presentar documentación para acreditar datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos.

8.5. Acumulación de solvencia en el caso de UTEs: A efectos de determinar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la UTE se acumularán las características de cada uno de los operadores económicos integrantes de conformidad con lo dispuesto a continuación:

a) En el caso de que concurran en la UTE nacionales y/o extranjeros no comunitarios: existen dos opciones:
– Se acumularán las clasificaciones de los operadores económicos integrantes de la UTE. Para proceder a la acumulación, todos ellos deben contar con clasificación como contratista de obras.
– Si alguna no dispusiera de clasificación como contratista de obras, se acumularan las características de todos ellos en relación con los requisitos de solvencia indicados en el punto 9 de la carátula de este Pliego.

b) En el caso de que concurran en la UTE operadores económicos nacionales y/o operadores económicos extranjeros no comunitarios y operadores económicos extranjeros comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: a los dos primeros se les aplicará lo recogido en la letra a) anterior y al último, en defecto de clasificación, deberá disponer de solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional acreditable mediante los medios indicados en punto 9 de la carátula de este Pliego, o disponer de certificado comunitario de empresarios autorizados para contratar en el que se incluyan referencias suficientes en relación con los requisitos de solvencia exigidos.

CLÁUSULA 9.- PRESENTACION DE OFERTAS.

9.1. Idioma.- La documentación deberá presentarse redactada, o traducida oficialmente, en euskera o castellano.

9.2. Registro de presentación:

Presencialmente, en el punto de acceso general al registro electrónico municipal, ubicado en la oficina de atención al público, en la casa consistorial, Plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava) (lunes a viernes: 08:00 a 14:00), o **directamente** en el registro electrónico municipal, ubicado en la sede electrónica municipal (udalenegoitza.araba.eus), clicando en el enlace "portal del ciudadano "de la hoja web municipal:https//labastida-bastida

Todo ello sin perjuicio de también poder presentar las ofertas por correo ordinario en la forma que establece el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de remisión del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día al órgano contractual la remisión de la oferta mediante telegrama o en la dirección de correo electrónico alabastida@ayto.araba.eus

9.3. Plazo: QUINCE (15) días desde la publicación del anuncio en **el perfil del contratante del Ayuntamiento obrante en la plataforma de contratación de Euskadi (http://www.contratacion.euskadi.eus**

Perfil del contrante: http://**www.labastida-bastida.org/perfil-del-contratante/**

El acceso al perfil de contratante se realizará a través de la Plataforma de la Contratación Pública de Euskadi

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

9.4. Medios. Medios no electrónicos o en papel

9.5. Documentos a presentar:

9.5.1. La oferta se presentará en un único sobre cerrado y firmado por el operador económico o por la persona que lo represente. El Sobre Único se rubricará con:

a) La identificación del contrato.
b) La identificación de la licitadora: si es una persona jurídica se indicará su denominación social y NIF; y si es una persona física su nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.
c) La dirección de correo electrónico y un teléfono.

9.5.2. Relación de documentos que deben obrar en el sobre único (SU)

9.5.2.1.- Fotocopia del D.N.I o N.I.E. de la persona que presenta la oferta en nombre propio o representación de otra persona.
9.5.2.2.- En caso de personas jurídicas, fotocopia de su N.I.F.
9.5.2.3.- En su caso, compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el ANEXO I.1
9.5.2.4.-. En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el ANEXO I.2
9.5.2.5.- Los datos a efectos de notificaciones y comunicaciones, según modelo que figura en el ANEXO I.3
9.5.2.6.- Si se trata de operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.
9.5.2.7.- Si trata de varios operadores económicos no comunitarios, deben presentar el informe regulado en el art. 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.
9.5.2.8.- La oferta económica, en sobre cerrado, rubricado "oferta económica", y según modelo que figura en **Anexo I4**

9.5.3. Forma: Dado que el procedimiento de adjudicación no es electrónico, la presentación de ofertas se podrá realizar tanto por medios no electrónicos o en papel como electrónicos.

9.5.4. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna;

9.6 Devolución de la documentación.
Las licitadoras que no hayan resultado adjudicatarias que deseen recuperar la documentación deberán dirigir por escrito una solicitud al Secretario/a de la mesa de contratación - identificando el nº de expediente y a la persona física que acudirá a retirar los documentos - y acudir a las dependencias administrativas para retirar los documentos.

La entrega de los documentos se efectuará previa comprobación, a través de la exhibición de DNI o documento equivalente, de la identidad de la persona que acuda a retirar los documentos, una vez transcurridos siete (7) meses desde la fecha de formalización del contrato sin que se haya interpuesto recurso. Si trascurrido este plazo la retirada de la documentación no se efectúa en el plazo de un (1) mes, se procederá a su destrucción.

Se llevarán a cabo las mismas actuaciones y se aplicarán los mismos plazos en los casos de desistimiento del procedimiento o renuncia a la celebración del contrato.

9.7. Comprobación de documentación. El poder adjudicador puede comprobar, tanto durante el procedimiento de adjudicación como una vez adjudicado y formalizado el contrato, la veracidad de los documentos aportados. La falsedad de los datos puede ser causa de nulidad del contrato. La declaración de nulidad por este motivo se considera incumplimiento imputable al operador económico el cual deberá indemnizar al poder adjudicador los daños y perjuicios que este haya sufrido.

CLÁUSULA 10.- MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS y SOLICITUD DE ACLARACIONES. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- La mesa de contratación acordará el rechazo de aquellas ofertas que:
a) Incluyan algún documento dentro de un sobre diferente al indicado en la **cláusula 9** de cláusulas específicas del contrato y ello comprometa el secreto de la oferta.
b) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza su contenido.
c) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.
d) Superen el presupuesto base de licitación o de los precios unitarios que revistan carácter de máximos.
e) Varíen sustancialmente el modelo de oferta económica incluido en este pliego.
f) Comporten error manifiesto en el importe.
g) Adolezcan de error o inconsistencia que la hagan inviable reconocida por el licitador.
h) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el PCAP o PPTP.
i) Contenga virus que imposibiliten su lectura o el acceso a su contenido.
j) Se presente en registro distinto al indicado en la cláusula 9.2.
k) Se presente después de que finalice el plazo establecido en el anuncio de licitación.
l) Que el anuncio de su envío se realice con posterioridad al plazo indicado en la cláusula 9.3.
m) Que la oferta sea presentada en sobres no identificados externamente o cuyos sobres no se hayan presentado cerrados.
n) la omisión de la presentación de la oferta económica (Anexo I.5)

10.2.- La mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a formulación de la propuesta de adjudicación las aclaraciones necesarias para la compresión de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, a través de presentación de aclaraciones, las licitadoras varíen los términos expresados en la oferta.

10.3.- La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

11.- ACTUACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

11.1. Apertura y examen de la documentación. Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la mesa de contratación, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en la cláusula 9.5.

Si observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieren presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada. Una vez transcurrido el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.

A tales efectos, **se entiende como defecto insubsanable la omisión de la presentación de la oferta económica (Anexo I.4**).

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas.

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

11.2. Clasificación y propuesta de adjudicación

A continuación, la Mesa, en sesión no pública, evaluará n las ofertas admitidas, según los criterios de adjudicación establecidos en el **punto 21 de la carátula de este pliego**, y se clasificarán según orden de mejor puntuación mediante la suma de los puntos obtenidos por cada una de ellas en todos y cada uno de los criterios de adjudicación.

Para efectuar el cálculo no se tomará en consideración la/s oferta/s rechazadas.

En el supuesto de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación requerirá a las licitadoras que las hayan presentado para que en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles aporten los documentos acreditativos de cumplir los criterios específicos de desempate que se han indicado en la cláusula 12 del contrato.

11.3 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

11.3.1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación a través de sus servicios dependientes, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la

comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

1.-A efectos de acreditar su capacidad de obrar:
1.1. Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro.

1.3. Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

2.-Apoderamiento: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

3.-Solvencia técnica o profesional y económica: Se debe presentar la documentación indicada en el punto 20.2 de la carátula del contrato para su acreditación,. En este caso, se ha de presentar la clasificación, con la declaración responsable de que no se han variado las circunstancias sobre las cuales le concedieron la clasificación.

4.-Ausencia de prohibiciones de contratar: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (ANEXO II.1)

5.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

6.-Garantía: justificante de haber constituido la garantía definitiva.

11.3.2. Los documentos deberán presentarse para su calificación por la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

11.3.3 En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

12.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante sorteo público.

III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. Clasificadas las ofertas y justificado el cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación por parte del licitador que haya presentado la mejor oferta, la Mesa elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

14.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

14.1.- El órgano de contratación aceptará la propuesta de la mesa de contratación **y** adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta formulada por la mesa de contratación.

14.2.- La resolución de adjudicación se notificará a las licitadoras, que se publicará en el perfil de contratante, obrante en la plataforma de contratación de Euskadi..

14.3.- En todo caso la notificación de la adjudicación se practicará en la dirección de correo electrónico designado por las licitadoras.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- El contrato se formalizará en los términos y plazos que dispone el art. 153 LCSP previa presentación de los siguientes documentos:

a) Escritura pública de constitución de la UTE cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupados en UTE.
b) Las pólizas de seguro exigidas conforme a lo indicado en el punto 8 de la carátula. Deberán aportarse, asimismo, los correspondientes justificantes de su pago.

15.2.- La formalización se publicará en el perfil del contratante junto con el correspondiente contrato en un plazo no superior a quince (15) días tras su perfeccionamiento.

15.3.- En el supuesto de que no fuera posible la formalización del contrato en los plazos señalados legalmente por causas imputables a la adjudicataria se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del art. 71.2 LCSP.

- Adjudicar el contrato a la siguiente licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previo requerimiento y presentación de la documentación recogida en las cláusulas 13.1 y 15.1 del contrato

IV. CLAUSULA RESIDUAL DE PROCEDIMIENTO.

CLÁUSULA.16.- CLAUSULA RESIDUAL DE PROCEDIMIENTO.

En todo lo no previsto en este PCAP se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto, previstas por la LCSP 2017.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 17.- EJECUCIÓN, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

17.1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción y a lo establecido en este Pliego, y en todo caso de acuerdo con las instrucciones, que, para su interpretación, diere al contratista los servicios dependientes del órgano de contratación o, en su caso, el responsable del contrato.

17.2.- Obligaciones particulares del contratista

17.2.1.-El adjudicatario pagará cualquier gasto relacionado con la contratación de los servicios y suministros individualizados por aparatos contadores (tales como luz, agua, gas, teléfono e internet) con los que cuenta el inmueble, y que serán íntegramente asumidos por el adjudicatario a partir de la entrada en vigor del presente contrato.

El adjudicatario se podrá en contacto con las diferentes compañías suministradoras para que:

a) Los recibos que emitan se carguen en la cuenta bancaria que el mismo indique, quedando, en consecuencia, obligado a la domiciliación bancaria de dichos recibos.
b) Realizar el cambio de titularidad de cada suministro

17.2.2.- Mantener en perfecto estado las instalaciones y local de negocio arrendado, y mantener en perfecto estado de funcionamiento del mobiliario y maquinaria hostelera (cafetera, cocina, campana extractora, frigorífico, congelador,), y la limpieza e higiene del local, incluidos los baños.

En particular, el adjudicatario se hará cargo de las reparaciones ordinarias (averías por el uso ordinario) de los bienes muebles necesarios para la prestación del servicio (cafetera, lavavajillas, cámaras refrigeradoras, congeladores, cocina, plancha de cocina, frigorífico, campana extractora, etc.).

17.2.3.- El adjudicatario utilizará las dependencias municipales con los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado. ***Solo se podrá desarrollar en el local de negocio arrendado la actividad de hostelería del grupo en que se encuentra clasificado el local.***

17.2.4.- Realizar a su cargo las reparaciones necesarias de **conservación ordinaria** del local respondiendo de los deterioros ocasionados por los usuarios.

Asimismo, el adjudicatario ***deberá devolver las dependencias e instalación objeto del contrato en el mismo estado en que lo ha recibido,*** no pudiendo, en ningún caso, realizar obras que modifiquen la estructura.

17.2.5.- Vigilar y controlar la correcta utilización de los locales, responsabilizándose de los desperfectos que se produzcan como consecuencia de la utilización inidónea y/o incorrecta de las mismas, sin perjuicio de dar cuenta a la administración municipal del autor directo de los desperfectos.

17.2.6 Dotar por su cuenta exclusiva al local de negocio arrendado de los medios materiales necesarios y propios de la actividad, así como del mobiliario y enseres precisos para el funcionamiento normal de la misma. Dichos bienes no revertirán al Ayuntamiento, una vez concluido el contrato.

Rótulos, toldos y elementos de fachada: El adjudicatario deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento para poder colocar rótulos, toldos y elementos en la fachada

17.2.7.- Obras en el inmueble. El adjudicatario no podrá realizar obras, instalaciones ni mejoras de ningún tipo en el inmueble sin el expreso consentimiento del Ayuntamiento de Labastida. Especialmente, se requerirá el consentimiento previo y por escrito del Ayuntamiento para:

a) La instalación de cualquier electrodoméstico, mueble o aparato de aire acondicionado adherido al inmueble.
b) La realización de cualquier tipo de alteraciones en paredes, azulejos y baldosas del inmueble
c) La realización de modificaciones en el inmueble para adaptarlo a la actividad profesional del contratista

Todas las obras que el Ayuntamiento de Labastida autorice en los términos previstos en la presente cláusula serán de exclusivo cargo del adjudicatario, que será el único responsable de solicitar y obtener las correspondientes licencias y permisos

A la terminación del presente contrato, las obras y mejoras quedarán en beneficio del inmueble, sin derecho del adjudicatario a resarcirse de ellas, salvo pacto en contrario.

En caso de que el adjudicatario realizase obras sin el permiso previo del Ayuntamiento de Labastida, éste podrá instar la resolución del presente contrato y exigir al adjudicatario la reposición del inmueble a su estado originario.

17.2.8.- Permitir la visita de los funcionarios municipales y de cualesquiera agentes de autoridad, en particular, las sanitarias, que tendrán libre acceso a todas las dependencias para comprobar el buen uso de las dependencias.

17.2.9- ***En ningún caso la adjudicataria puede hacer uso del local para fiestas privadas ni para el ocio ni esparcimiento propio.***

17.2.10 Cumplir lo dispuesto por las Leyes Protectoras de Industria y Trabajo, de Prevención de Riesgos Laborales así como la legislación de previsión social y de seguridad social de los empleados o trabajadores que contrate a su servicio para la explotación del local.

17.2.11.- Cumplir los protocolos, la legislación y las restricciones establecidas aplicables a los establecimientos hosteleros para hacer frente a la emergencia sanitaria de la COVID-19.

17.2.12.- Cumplir lo dispuesto por la legislación de actividades recreativas y espectáculos públicos; y por la de máquinas recreativas y de azar.

17.2.13.- Cumplir lo dispuesto por la legislación higiénico-sanitaria para establecimientos del Grupo en que está clasificado el local.

17.2.14.- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto por la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, del Tabaco, asumiendo el adjudicatario, en todo caso, las posiciones de persona responsable prescrita por el artículo 21 de la citada Ley.

17.2.15.- Cumplir lo dispuesto por la legislación para la prevención de las drogodependencias en materia de limitaciones del suministro y venta de bebidas alcohólicas y de tabaco

17.2.16.- Respetar el horario de apertura y cierre del grupo en que está clasificado el local, sin perjuicio de horarios especiales autorizados expresamente por el Ayuntamiento de Labastida

17.2.17.- Horario de apertura. El horario máximo y el máximo de horas que puede permanecer abierto es el establecido por las disposiciones vigentes dictadas en materia de horarios de los Establecimientos hosteleros, según el grupo en que está clasificado el local.

En ningún caso, se podrá utilizar el local en las horas de cierre obligado del establecimiento, sino es para la realización de labores de conservación y limpieza del local.

17.4.18.- Impuesto de Actividades Económicas. En el caso de que la adjudicataria no figurase dada de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Labastida, deberá formalizar su alta o acreditar estar dada de alta en el IAE de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince días desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

17.4.19.- Inventario. Una vez realizada la adjudicación y previa al inicio de la ejecución de la prestación del servicio, la Adjudicataria y el órgano de contratación elaborarán inventario de todos aquellos bienes de hostelería que el Ayuntamiento haya instalado en el local. Una vez finalizado el contrato se revisará el inventario; y de las faltas o deterioros acreditados y no producidos por el uso normal de los bienes, responderá la adjudicataria

CLÁUSULA 18.-DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

No ha lugar. El adjudicatario renuncia expresamente al derecho de adquisición preferente y a los demás derechos que pudieran corresponderle al amparo del artículo 31 de la LAU vigente, cuya aplicación las partes excluyen expresamente.

CLÁUSULA 19.- INDEMNIZACIÓN

No ha lugar. El adjudicatario renuncia expresamente a la indemnización por transcurso del término convencional del contrato prevista en el artículo 34 de la vigente LAU.

CLÁUSULA 20.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

20.1. **Gastos a cuenta de la contratista adjudicataria**. Son de cuenta del contratista:

a) los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares.

b) los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

c) todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

d) Se considerarán también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

CLAUSULA 22.- PAGO DEL PRECIO.

El arrendatario abonará la renta anual dentro de los quince primeros días del mes de octubre del año en curso, incluido este ejercicio 2022. Ello se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de titularidad del Ayuntamiento de Labastida.

CLAUSULA 23.- SUBARRIENDO, CESIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA UTE.

23.1.- Subarriendo: Se prohíbe expresamente el subarriendo del local

23.2,- Cesión del contrato. Se prohíbe expresamente la cesión del contrato

23.2.- Modificación de los componentes de la UTE.

23.2.1.- En el caso de que la modificación de la composición de la UTE suponga el aumento del número de sus componentes, su disminución, o la sustitución de uno o varios por otro u otros, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. La UTE contratista dirigirá a la Dirección Facultativa escrito en el que solicite la autorización de la modificación. A dicha solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

i. Justificación de la/s circunstancia/s concurrente/s que posibilita/n instar la modificación de la composición de la UTE.
ii. Documentación acreditativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigida y que todos miembros que la van a integrar tienen plena capacidad de obrar y no están incursos en prohibición de contratar con el sector público.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.

3. Informe emitido por la Dirección Facultativa en el que señale que se ha ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato.

4. Informe jurídico.

5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la UTE con su nueva composición.

6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de composición de la UTE y notificación a la UTE contratista.

7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de la composición de la UTE en el perfil del contratante.

8. Formalización de la UTE en escritura pública.

9. Depósito de nueva garantía por parte de la UTE en la Tesorería municipal. No se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada anteriormente por la UTE hasta que se halle formalmente constituida la nueva.

23.2.2.- En el caso de que, a consecuencia de operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad respecto de alguno/s componente/s que integra/n la UTE, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sea miembro integrante de la UTE, se cumplimentarán los mismos trámites indicados en la cláusula 26.2.1, salvo el relativo a la ejecución del contrato de, al menos, un 20% de su importe.

23.2.3.- En el caso de que uno o varios componentes de la UTE fuera/n declarado/s en concurso, incluso aunque se haya abierto la fase de liquidación, se estará a lo dispuesto en la letra c) del art. 69.9 LCSP en consonancia con lo dispuesto en el art. 212.5 LCSP sobre la prestación de garantías adicionales suficientes para la ejecución del contrato.

En este caso se realizarán las actuaciones siguientes:

1. La UTE contratista dirigirá al Ayuntamiento de Labastida un escrito, junto con la documentación acreditativa de la situación de concurso de uno o varios de los componentes de la UTE, por el que haga una de las siguientes solicitudes:

i) Continuación de la ejecución del contrato con el /los componente/s restante/s. En este caso debe adjuntar documentación justificativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos.

ii) Continuación de la ejecución del contrato con los componentes iniciales de la UTE, incluido/s el/los declarado/s en concurso.

2.- Realización de los trámites descritos en los puntos de 2 a 9 (salvo el número 3) de la cláusula 23.2.1 de condiciones generales. Y, en el caso de que el órgano de contratación resuelva que la UTE continúe ejecutando el contrato con todos sus componentes, incluido/s el/los declarado/s en concurso, la UTE contratista deberá prestar las garantías adicionales suficientes para la correcta ejecución del contrato que el órgano de contratación haya indicado en su resolución

CLAUSULA 24.- MUERTE DEL ARRENDATARIO

No ha lugar. El adjudicatario renuncia expresamente al derecho que pudieran corresponderle al amparo del artículo 33 de la LAU vigente, cuya aplicación las partes excluyen expresamente.

CLAUSULA 25.- PENALIDADES
Las penalidades previstas para o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato son las establecidas en el punto 10 de la carátula de este PCAP.

CLAUSULA 26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. No ha lugar

CLAUSULA 27.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
Los datos personales que el adjudicatario facilita en el presente contrato y que pueda facilitar en el futuro son necesarios para la celebración del contrato, y serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el contrato de arrendamiento del local y sobre la base de dicha relación contractual.

El Ayuntamiento de Labastida no comunicará los datos personales del adjudicatario a terceros, salvo cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales

El Ayuntamiento de Labastida conservará los datos en tanto que la relación contractual se mantenga vigente, conservándolos posteriormente, debidamente bloqueados, por el plazo prescrito por la legislación en materia de protección de los datos de carácter personal

El adjudicatario podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como la limitación del tratamiento de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Labastida (Álava),

VI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 28.- EXTINCIÓN: RECEPCIÓN, PLAZO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

28.1. **Extinción**.- El contrato se extinguirá por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto, Así mismo, serán causas de terminación del Contrato las que se mencionan a continuación:

a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al Inquilino

b) La falta de pago del importe de la fianza o, en caso de pactarse, de su actualización.

c) La realización de daños causados dolosamente en el Inmueble o de obras no consentidas por el Ayuntamiento, cuando el consentimiento de éste sea necesario

d)Por incumplimiento grave de las condiciones contractuales

e)El subarriendo.

f)La cesión del contrato

g)La muerte del adjudicatario persona física, o la extinción de la personalidad jurídica, o la fusión o escisión de la adjudicataria persona jurídica.

28.2..-Devolución del inmueble: Llegada la fecha de terminación del contrato, el adjudicatario deberá abandonar el local sin que sea necesario para ello requerimiento alguno por el Ayuntamiento de Labastida.

El adjudicatario se compromete a devolver el local y las llaves del mismo en la fecha de terminación del contrato, entregándolo en perfecto estado, sin más deterioros que los que se hubiesen producido por el mero paso del tiempo y el uso ordinario, libre de enseres personales y totalmente desocupado.

El adjudicatario se obliga expresamente a reparar cualquier desperfecto antes de su devolución al Ayuntamiento de Labastida.

El retraso en el desalojo del local por parte del adjudicatario devengará a favor del Ayuntamiento de Labastida, en concepto de penalización por cada día de retraso, un importe igual a 100 euros. Todo ello sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de abandonar el inmueble de inmediato.

28.3. Recepción.-

Si el Ayuntamiento de Labastida considera que el local, la cocina y todo su mobiliario son aptos, procederá a su recepción, en el plazo de un mes, contado desde la expiración del contrato, y mediante un acto formal y positivo de recepción, levantándose al efecto la correspondiente acta.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las oportunas instrucciones para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

La contratista tendrá derecho a conocer y a ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

En el plazo de un mes desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

28.4.- Plazo de la garantía. El plazo de garantía es de un mes, a contar desde la fecha de recepción

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

28.5. Devolución de la garantía.
28.5.1.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa de la contratista.

28.5.2.- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía establecido si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución, siendo necesario que la autoridad a cuyo favor estuviese constituida comunique a la Tesorería municipal, si la garantía ha quedado libre de responsabilidades por razón de las obligaciones derivadas del contrato.

28.5.3.- El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos (2) meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido dicho plazo, el poder adjudicador deberá abonar a la contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable al poder adjudicador.

28.5.4 Transcurridos seis (6) meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía.

29.- RESOLUCION DEL CONTRATO El Ayuntamiento conservará durante toda la vigencia del contrato la facultad de resolver unilateralmente el mismo en el caso de que el adjudicatario desarrolle su actividad sin los permisos, autorizaciones y licencias sectoriales que sean preceptivas, mediante notificación al adjudicatario por conducto fehaciente. En este supuesto, el adjudicatario deberá desalojar el local y dejarlo vacuo en el plazo improrrogable de un (1) mes, contado desde la notificación.

VII NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 30.-NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato, que conforme este pliego se ejecute, tiene carácter de **contrato privado,** y, en todo lo no previsto en el pliego, las especificaciones de su carátula y pliego de prescripciones técnicas, se estará a lo dispuesto:

a) en cuanto su preparación y adjudicación:
-Por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017)

- por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, regulador del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)

- Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten de aplicación en el ámbito de la misma.

- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

b)En cuanto sus efectos y extinción
- Por lo dispuesto el Título III de la Ley de Arrendamientos Urbanos y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.

VIII
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE, REGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

CLÁUSULA 31.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

31.1. Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP 2017, así como en los reglamentos ejecutivos de esa ley.

31.2. Los acuerdos y resoluciones dictadas en ejercicio de estas prerrogativas por el órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos; y contra los mismos se podrá interponer potestivamente reclamación previa a la via civil en el plazo de un mes ante el mismo órgano de contratación, o en su caso, impugnarlo en los plazos y formas establecidas por la legislación de la jurisdicción del orden civil

31.3.- Procedimiento:

Sin perjuicio de lo establecido en este pliego y en la legislación de contratos del sector público, cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y la contratista durante la ejecución del y extinción del contrato, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

a) Propuesta del poder adjudicador o petición de la contratista
b) Audiencia de la contratista por término de cinco (5) días
c) Informe, en su caso, de la asesoría jurídica municipal
d) Intervención,
e) Resolución motivada del órgano de contratación y notificación a la contratista.

CLAUSULA 32.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas relativas a los actos de preparación y adjudicación del contrato están sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones relativas a los efectos y extinción del contrato están sometidas a los juzgados y tribunales de la jurisdicción del orden civil radicados en la ciudad de Vitoria-Gasteiz. No obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente

CLÁUSULA 33.- REGIMEN DE REVISIÓN DE LOS ACTOS DE PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Tenido en cuenta el artículo 44.1 LCSP, en este contrato **no procede el recurso especial** en materia de contratación. Por tanto, los actos dictados con ocasión de este contrato solamente son susceptibles de los recursos administrativos ordinarios según el régimen general previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS

CUADRO RESUMEN

I.A PRESENTAR EN EL SOBRE UNICO

	ANEXO 0	**FOTOCOPIA DNI/ O FOTOCOPIA NIF**
	ANEXO I.1	**COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE**
	ANEXO I.2	**EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL**
	ANEXO I.3	**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**
	ANEXO I.4	**OFERTA ECONÓMICA**

II. A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA. ANEXO

	ANEXO II.1	**AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO**

ANEXO I.1
COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D/Dña.....
, con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (*operador económico*), con NIF.....en el procedimiento de licitación del **arrendamiento del local de negocio "cervecera municipal"**

D/Dña.....
, con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (*operador económico*), con NIF.....en el procedimiento de contratación.....

DECLARAN:
Que asume el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de.....% y.....%;

y que nombran representante o apoderado único de la referida Unión Temporal de Empresa, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.....
.....

En Labastida (Álava), a.....de.....de 2022.

Fdo:
sello de empresa

Fdo.
sello de empresa

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado "Contratación", bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

ANEXO I.2 EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (operador económico), con NIF.....; en relación con la licitación del **arrendamiento del local de negocio "cervecera municipal"**

DECLARA: Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (si/no):; y que la**/s empresa/s que concurre/n a la presente licitación es/son la/s siguientes/s:**

Denominación social	NIF:

En Labastida (Álava), a..... de.....de 2022

Fdo:
(sello de empresa)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado "Contratación", bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava).

Notas:
1 En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO I.3 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (operador económico), con NIF.....; en relación con la licitación del **arrendamiento del local de negocio "cervecera municipal"**, DECLARA:

Que los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones son los siguientes:

a) Persona que va ser destinataria:
b) Dirección de correo electrónico de aviso.....
c) Idioma en el que desea recibir la notificación o comunicación (: Euskera./Castellano).

En Labastida (Álava), a..... de.....de 2022

Fdo:
(sello de empresa)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado "Contratación", bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

Notas:
En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO I.4 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (licitador)....., con NIF.....;
en relación con la licitación del **arrendamiento del local de negocio "cervecera municipal"**

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) Que ostenta, en su caso (en caso de que represente a una sociedad), la representación de la sociedad que presenta la oferta.

b) Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

c) Que cuenta, en caso de ser necesarias, con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

d) Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP 2017, en los términos y condiciones previstos por aquel.

e) En el caso de que la empresa fuera extranjera la empresa se someterá al fuero español.

f) En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios se compromete, en el caso de resultar adjudicataria, a constituir la unión temporal de empresas.

g) Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

Y **propongo el siguiente precio** del contrato*

Precio €/año:

IVA (21%) €/año:

En....., a..... de.....de 2022

Firmado (el licitador)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado "Contratación", bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ello

ANEXO II.1 AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

.D/Dña....., con DNI.....en nombre propio o en representación de (licitadora)....., con NIF.....; en relación con la licitación del **arrendamiento del local de negocio "cervecera municipal"** DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 2022

Firmado (el licitador)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado "Contratación", bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos